



RESOLUCIÓN No. 0086 DEL 18 ENE 2024

“Por medio de la cual se revocan actos administrativos”.

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N°3060 del 22 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones”* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N°20.829.820 como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE.

Que el acto contenido en la Resolución N°3060 del 22 de noviembre de 2023, también dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de NOHORA NACENIA MURCIA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía N°40.334.885 como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE., dado que dicha funcionaria se encuentra ocupando la plaza elegida por LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA.

Que, a través de la resolución 3296 del 06 de diciembre de 2023 la secretaria de Educación de Casanare se concedió prórroga para tomar posesión a la señora LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.118.169.011

Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2024, LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *“por medio de la presente informo mi renuncia sobre el nombramiento de periodo de prueba resolución N°3060 del 22 de noviembre de 2023”*

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que como quiera que LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA si bien acepto el nombramiento no tomo posesión del cargo en periodo de prueba contenido en la N°3060 del 22 de noviembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, resulta pertinente revocar el acto administrativo aquí mencionado, como la Resolución N° 3296 del 06 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN No. **0086** DEL **18 ENE 2024**

“Por medio de la cual se revocan actos administrativos”.

700.15.15

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REVOCAR la Resolución N°3060 del 22 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones”.

ARTÍCULO 2: REVOCAR la resolución 3296 del 06 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles a LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA de conformidad con la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 4: Comunicar el contenido de la presente Resolución a LINA MARIA HERNANDEZ RIVERA, NOHORA NACENIA MURCIA CRUZ y a la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 5: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

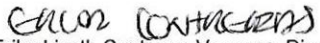
ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

18 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo.Bo.:  Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó:  Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó:  Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)